

RESOLUCIÓN N°

“Por medio del cual se declara desierta una Solicitud pública de ofertas”

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que de la Oficina Asesora de Convenios y Proyectos presentó estudios previos al Comité de Contratación N° 50 de 25 de julio de 2018.
- B. Que el Comité de Contratación aprobó el contenido de los estudios previos y autorizó realizar la invitación pública de ofertas mediante Acta No. 50 del 25 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en adelante el Manual de Contratación de la entidad.
- C. Que el proceso de contratación obedece a la Modalidad de Contratación de “Solicitud Pública de Ofertas”, por tratarse de un contrato cuyo presupuesto oficial estimado es superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) antes de impuestos, según el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016.
- D. Que la entidad adelantó el proceso de Solicitud pública de ofertas, cuyo objeto es **SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO.**
- E. Que en fecha del 26 de julio de 2018 se publicó el pliego de condiciones de la SPO-014 en la página web de la entidad www.terminalesmedellin.com, conforme lo establecido en el cronograma del proceso contractual, indicando como fecha del cierre de la etapa de presentación de propuestas el día 2 de agosto de 2018 hasta las 3:00 p.m.
- F. Que a la fecha y hora de cierre de la contratación establecido en el cronograma del proceso, se recibió la propuesta de: **EMPLEAMOS S.A.**
- G. Que el día 6 de agosto, el comité evaluador procede a elaborar la evaluación, donde concluye: *“De conformidad con la evaluación realizada a la oferta presentada por el proponente EMPLEAMOS S.A., el Comité Asesor y Evaluador encuentra que éste, único proponente del proceso, incurre en causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, se da traslado al Comité de contratación para que recomiende al Gerente General declarar desierta la solicitud pública de ofertas N°014-2018 cuyo objeto consiste en SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE*



GP.CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellin - Colombia

DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO (...) De la presente evaluación de correrá traslado al proponente para que presente sus observaciones. En caso de no existir manifestación por parte del proponente el presente informe quedará en firme y será trasladado al Comité de Contratación para que este realice las recomendaciones respectivas al Gerente General."

- H. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se publicó la evaluación en la página web de la entidad y se procedió a dar traslado al Comité de Contratación.
- I. El comité de contratación del día 08 de agosto de 2018 mediante Acta No. 54, decide recomendar al Gerente General declarar desierto el proceso de Solicitud pública de ofertas, toda vez que la propuesta no cumple con las reglas establecidas por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en la solicitud pública de ofertas, por las razones allí expuestas.
- J. Que por consiguiente, se rechaza la propuesta, toda vez que las omisiones de requisitos de la invitación en las que incurrió el proponente, afectan la oferta económica y por tanto los factores que asignan puntaje, el cual es insubsanable, constituyéndose en causal de rechazo.
- K. Que el manual de contratación de Terminales de Transporte de Medellín, en el numeral 2 del artículo 16.3 señala la procedencia de la contratación denominada solicitud con una oferta, cuando en la Solicitud Pública de Oferta o la Solicitud Privada de Oferta no se presente propuesta o las recibidas no cumplan con las reglas establecidas por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- L. Que el Comité de Contratación No. 54 de agosto 8 de 2018, recomendó declarar desierta la solicitud pública de ofertas y aplicar lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública diseñada para el efecto, razón por la cual la solicitud de una oferta deberá acogerse a las condiciones allí señaladas.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **desierto** el proceso contractual de solicitud pública de ofertas cuyo objeto es "SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO"; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

SEGUNDO: Aplicar lo establecido en Resolución N° 2016050001 del 29 de julio de 2016, el cual determina en el numeral 2 del artículo 16.3 Contratación con una sola oferta: "(...) Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos. (...) 2. Cuando en la solicitud pública de ofertas o en la solicitud privada de ofertas no se presente propuesta o las recibidas no cumplan con las reglas establecidas por la Sociedad terminales de Transporte."

TERCERO: Que la invitación con una oferta se realizará sin perjuicio de los requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública diseñada para el efecto, razón por la cual deberá acogerse a las condiciones allí señaladas.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día **09 AGO 2018**

OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Proyectó: Carolina Chaparro Piedrahíta / Abogada Gestión Contractual.

Revisó: Sonia A. González Quiceno / Profesional Especializado Abogado Secretaría General.

Zorayda Perea Hinestroza / Profesional Especializado Asesora de Gerencia.

